

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1677
24 de junio de 2002

ESPAÑOL
Original: RUSO

CARTA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2002 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA, POR LA QUE SE TRANSMITE LA DECLARACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE LA CONDICIÓN JURÍDICA DEL TRATADO CONCERTADO ENTRE LA FEDERACIÓN DE RUSIA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE ULTERIORES REDUCCIONES Y LIMITACIONES DE LAS ARMAS ESTRATÉGICAS OFENSIVAS (TRATADO START II)

Tengo el honor de transmitirle por la presente la Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, de 14 de julio de 2002, sobre la condición jurídica del Tratado concertado entre Rusia y los Estados Unidos sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (Tratado START II).

Le ruego se sirva adoptar las disposiciones del caso para que la presente declaración sea publicada como documento oficial de la Conferencia de Desarme y distribuida entre las delegaciones de todos los Estados miembros de la Conferencia y de los Estados no miembros que participan en su labor.

L. Skotnikov
Embajador
Representante Permanente
de la Federación de Rusia ante
la Conferencia de Desarme

**DECLARACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE RUSIA**

**sobre la condición jurídica del Tratado concertado entre Rusia
y los Estados Unidos sobre ulteriores reducciones y limitaciones
de las armas estratégicas ofensivas**

En mayo de 2000 la Federación de Rusia ratificó el Tratado concertado entre Rusia y los Estados Unidos sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (Tratado START II), así como los acuerdos concertados el 26 de septiembre de 1997 en Nueva York en relación con el Tratado START. A este respecto, existía un entendimiento mutuo con la parte estadounidense de que los Estados Unidos de América actuarían análogamente. Ello permitiría aplicar los importantísimos acuerdos mencionados relativos a las armas estratégicas ofensivas y defensivas de ambos países.

Sin embargo, los Estados Unidos de América han renunciado a ratificar el Tratado START II y los acuerdos de Nueva York. Es más, el 13 de julio del año en curso los Estados Unidos de América se han retirado del Tratado START, de resultas de lo cual este instrumento de derecho internacional, que durante tres decenios ha servido de piedra angular a la estabilidad estratégica, ha perdido su vigencia. Teniendo en cuenta las mencionadas acciones de los Estados Unidos de América, y partiendo de las disposiciones de la Ley federal sobre la ratificación del Tratado START II, la Federación de Rusia hace constar la falta de cualesquiera condiciones indispensables para la entrada en vigor del Tratado START II y no se considera ya vinculada por la obligación prevista en derecho internacional de abstenerse de cualesquiera medidas que pudieran menoscabar el objeto y los propósitos de este Tratado.

14 de julio de 2002